



Expediente: 6833/17

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ HERRERA NORBERTO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 14/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27202844192 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - HERRERA, NORBERTO ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 6833/17



H106018316910

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ HERRERA NORBERTO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. 6833/17.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 11/02/2025 presentado por la letrada Elsa Karina Sánchez:

1) Atento a lo solicitado y existiendo fondos disponibles, líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562200003830792**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$5.679,91** en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$5.026,47 por honorarios menos \$402,12 por aportes a su cargo más \$1.055,56 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **ELSA KARINA SÁNCHEZ, M.P n° 4241**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27231174112, CBU 0070089430004038998686, cuenta N°403899860898, condición ante el IVA: **responsable Inscripta**.

2) Asimismo, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° **562200003830792**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$904,77** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$502,65, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$402,12 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG - 6833/17

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar \$13.000,00

Monto depositado\$6.584,68

Honorarios bruto\$5.026,47

21%\$1.055,56

10%\$502,65

8%\$402,12

Transferencia Caja\$904,77

Total orden de pago\$5.679,91

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$7.973,53

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.